

SOCIAL POWER

BASES DE LA CONVOCATORIA 1

PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN DE DERECHOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	2
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA.....	2
REQUISITOS DE INGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES POR FONDO.....	2
QUIÉN PUEDE PARTICIPAR	3
REQUISITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN	3
PLAZO PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA	4
DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	4
NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR	4
PRIORIDADES TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	5
QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PUEDEN SER FINANCIADAS.....	7
QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR.....	7
CÓMO SOLICITAR LA FINANCIACIÓN	9
CÓMO SE VAN A EVALUAR LOS PROYECTOS.....	10
QUIÉN VA A EVALUAR LOS PROYECTOS	12
DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR	12
CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS.....	13
COMUNICACIÓN DEL RESULTADO, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN.....	13
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	14
CALENDARIO Y FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE FINANCIACIÓN	15
SOBRE SOCIAL POWER.....	16
MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA CONVOCATORIA	16
CONTACTO.....	17

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de esta convocatoria es financiar iniciativas desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a promover los derechos humanos, la libertad, la solidaridad, la igualdad, la justicia –incluida la justicia de género–, la dignidad humana y otros derechos de la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#).

Específicamente, se financiarán proyectos que contribuyan a la defensa, protección y promoción de derechos en relación con una de las siguientes agendas temáticas:

- **Derecho a los cuidados**
- **Derecho a la movilidad humana**
- **Derecho a la justicia climática**

Se priorizarán proyectos que trabajen desde una lógica interseccional con colectivos especialmente afectados por las desigualdades y la discriminación como mujeres, personas jóvenes, personas migrantes, y otros colectivos como personas LGTBIAQ+, personas con diversidad funcional, minorías, etc.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dotada con un total de **1.036.666,67 euros** distribuidos en 3 fondos según tramos de importe mínimo y máximo a financiar por proyecto:

Fondo 1: 40% del total de la convocatoria (414.666,67 euros) se destinarán a financiar proyectos por un importe de **entre 7.000 euros y 15.000 euros**.

Fondo 2: 50% del total de la convocatoria (518.333,33 euros) se destinarán a financiar proyectos de un importe comprendido **entre 15.001 euros y 30.000 euros**.

Fondo 3: 10% del total de la convocatoria (103.666,67 euros) se destinarán a financiar proyectos de un importe comprendido **entre 30.001 y 60.000 euros**.

Los importes destinados a cada fondo podrán ser modificados en base a la cantidad y calidad de los proyectos recibidos y los importes solicitados.

REQUISITOS DE INGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES POR FONDO

Los requisitos de ingresos de las organizaciones para acceder a cada fondo son:

Requisitos para Fondo 1 para financiar proyectos de entre 7.000 y 15.000 euros

- La organización deberá disponer de unos **ingresos anuales inferiores a 70.000 euros** en el último ejercicio.

Requisitos para Fondo 2 para financiar proyectos de entre 15.001 a 30.000 euros.

- La organización deberá disponer de unos ingresos anuales **entre 70.001 euros y 150.000 euros** en el último ejercicio.

Requisitos para Fondo 3 para financiar proyectos de entre 30.001 a 60.000 euros.

- La organización deberá disponer de unos **ingresos anuales entre a 150.001 euros y 600.000 euros** en el último ejercicio.

Las entidades con ingresos anuales superiores a 600.000 euros en el último ejercicio no podrán participar en esta convocatoria de financiación.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Organizaciones de la sociedad civil registradas formalmente en territorio español y que realicen su acción también en el territorio español, sin ánimo de lucro, no partidistas y que respeten los derechos fundamentales y valores de la Unión Europea, plasmados en el artículo 2 del Tratado de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

La convocatoria pone especial énfasis en **organizaciones pequeñas y de base**, ya sean del ámbito rural o urbano.

REQUISITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN

Las organizaciones que presenten una solicitud de financiación deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar su solicitud:

- Estar alineadas con los valores de la Unión Europea¹.
- Estar constituidas formalmente como organizaciones sin ánimo de lucro bajo las diversas modalidades existentes en el marco legal español (asociación, fundación, cooperativa sin ánimo de lucro, etc.).
- Promover la justicia de género.
- Desarrollar sus actividades en el territorio español.
- Contar con al menos 1 año de existencia en el momento de publicación de esta convocatoria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que la organización tenga unos ingresos anuales en el último ejercicio inferiores o iguales a 600.000 EUR.

Las organizaciones que solicitan la financiación deberán aportar, junto el formulario de solicitud, la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos.

Específicamente, **los documentos acreditativos que se deberán adjuntar** son:

- Documento que acredite la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

¹ Los valores de la UE son aquellos que figuran en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: "La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres"

- Estatutos de la organización (debidamente legalizados por la autoridad correspondiente).
- Certificación de la persona representante legal de la organización (certificado del registro correspondiente o en su defecto escritura notarial).
- Cuenta de resultados del último ejercicio de la entidad en la que consten los ingresos anuales del último ejercicio, o declaración de impuestos (modelo 200) y si no contara con ninguna de los documentos anteriores, podrá presentar la declaración responsable de ingresos del último ejercicio ([modelo](#)).
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social y en su caso de la administración tributaria autonómica correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones. En caso de no contar con estos documentos, se podrá aportar la declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ([modelo](#)).
- Certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad.
- Última memoria de actividades de la organización o en su defecto, otra documentación sobre la actividad realizada por la entidad en el último año.
- Otra documentación relevante de gestión de la organización (opcional para Fondo 1 y 2, obligatorio para Fondo 3). El documento de gestión interna aportado puede estar relacionado con la integridad o la transparencia entre otras cuestiones. A modo de ejemplo -aunque no han de ser específicamente estos documentos - el/los documentos a aportar pueden ser el código de conducta de la entidad, código ético, plan de igualdad, auditorías de la entidad, documento de contabilidad o alternativamente cualquier otro documento similar que respalde la gestión o los mecanismos de gestión interna de la entidad.

Cualquier otro tipo de documentación adicional presentada en el marco de esta convocatoria **no será valorada** en el proceso de evaluación de propuestas.

PLAZO PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA

Si tu organización está interesada en participar en esta convocatoria, debes rellenar el formulario de solicitud antes del próximo **31 de octubre a las 17.00h (hora española peninsular)**

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán tener una duración **mínima de 7 meses** y una duración **máxima de 10 meses** comprendida entre el 1 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Con el fin de fomentar el acceso a la financiación al mayor número posible de organizaciones de la sociedad civil, sólo se financiará UN proyecto por organización. **Por ello las organizaciones sólo podrán presentar UN solo proyecto.**

PRIORIDADES TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Tendrán prioridad los proyectos que contribuyan con, al menos, una de las prioridades de las agendas temáticas que cubre esta convocatoria:

En **derecho a los cuidados** se priorizarán proyectos que contribuyan a:

- Proponer mejoras sobre las leyes y políticas (o su aplicación) relacionadas con la atención a la dependencia y el fomento de la autonomía para garantizar los derechos de las personas dependientes y/o con diversidad funcional.
- Promover el derecho a los cuidados en la sociedad, en el ámbito público y político, y su relación con la lucha contra la desigualdad de género y las violencias contra las mujeres en el ámbito de los cuidados.
- La defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras del hogar y cuidados, con especial atención a los derechos laborales incluido el apoyo a iniciativas que promueven condiciones de trabajo digno para trabajadores/as del hogar y cuidados.
- Defender y proteger el derecho a los cuidados de personas y hogares con necesidades de cuidados específicas que no están siendo atendidas adecuadamente.
- Proponer mejoras en las leyes y políticas existentes que regulan los derechos de las personas cuidadoras, especialmente de los colectivos que enfrentan mayores desigualdades como son las mujeres que trabajan en el sector de los cuidados.
- Avanzar en la mejora del marco normativo para facilitar las conciliaciones, mayor equilibrio en los usos del tiempo y una mejor gestión de los cuidados en el ámbito laboral y promover iniciativas que favorecen la gestión colaborativa y/o comunitaria de los cuidados.
- Cualquier abordaje de los anteriores mencionados que incorpore la innovación social como práctica concreta a desarrollar en el proyecto.

En **derecho a la movilidad humana** se priorizarán proyectos que contribuyan a:

- Identificar y denunciar la vulneración de derechos que sufren las personas migrantes y refugiadas. Proponer mejoras sobre las leyes y políticas existentes y su aplicación real.
- Fortalecer el diálogo de los movimientos sociales con las instituciones y políticos/as. Sensibilizar a las personas u otros actores importantes para que defiendan los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- Promover narrativas transformadoras y luchar contra los discursos de odio, los bulos, las noticias falsas y la desinformación que van en contra de los derechos de

las personas migrantes y refugiadas, especialmente aquellos que se difunden a través de Internet y otros medios digitales

- Impulsar el trabajo en red y la conexión entre iniciativas que ponen los derechos de las personas migrantes y refugiadas en el centro.
- Facilitar la atención gratuita de las personas migrantes y refugiadas en temas legales, jurídicos, psicológicos, sociales o cualquier otro aspecto para la protección de sus derechos.
- Luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antigitanismo y otras formas de intolerancia.
- Cualquier abordaje de los anteriores mencionados que incorpore la innovación social como práctica concreta a desarrollar en el proyecto.

En derecho a la justicia climática se priorizarán proyectos que contribuyan a:

- Crear espacios o procesos para que las personas o comunidades afectadas por la transición energética puedan informarse y participar de manera efectiva para defender sus derechos. Ejemplos: comunidades afectadas por la instalación de energías renovables en sus territorios o por la reapertura o reacondicionamiento de minas de extracción de minerales o, comunidades que quieren implementar y operativizar una comunidad energética y deben superar obstáculos (financieros, administrativos, organizativos, etc.)
- Crear espacios de diálogo multiactor (universidades, sociedad civil, sindicatos, sector privado, etc.) con un rol relevante en las políticas de transición energética y que priorizan el liderazgo local, la inclusión y/o la igualdad de género.
- Sensibilizar y movilizar a las personas o hacer incidencia política sobre justicia climática (incluyendo el activismo juvenil).
- Promover la reflexión cívica amplia y diversa sobre modelos económicos alternativos como por ejemplo el decrecimiento, o la [economía del donut](#) basados en narrativas ecofeministas y decoloniales, facilitando la conexión entre diferentes actores (ciudadanía, actores sociales, academia, movimiento climático, agentes culturales, artísticos, etc.)
- Recoger evidencia y crear propuestas políticas para proteger y promover los derechos de las personas, colectivos y/o territorios afectados por el cambio climático o a la transición energética en España. Hacer acciones de incidencia, sensibilización o movilización social (online u offline) con las propuestas planteadas.
- Cualquier abordaje de los anteriores mencionados que incorpore la innovación social como práctica concreta a desarrollar en el proyecto.

QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PUEDEN SER FINANCIADAS

Es importante tener en cuenta que las actividades desarrolladas bajo esta convocatoria deberán desarrollarse en España.

A continuación, se detallan el tipo de actividades que pueden ser financiadas:

- Acciones y actividades de incidencia, participación cívica, y defensa de derechos para la influencia en las políticas públicas.
- Atención directa a colectivos y prestación de servicios gratuitos de asesoramiento
- Sensibilización sobre los derechos y valores de la UE (respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías y la igualdad, incluida la igualdad de género)
- Investigación y análisis o monitoreo de políticas para influir o informar la formulación de políticas públicas a nivel estatal y de la UE.
- Acciones para favorecer la aplicación e implementación de leyes, normativas o resoluciones judiciales adoptadas.
- Servicios de apoyo psicosocial para el equipo y los colectivos a los que se dirige el proyecto y acciones de autocuidado y cuidado colectivo.
- Acciones que promuevan la justicia de género desde enfoques transformadores
- Organización de plataformas y diálogos cívicos y creación de coaliciones y asociaciones entre organizaciones de la sociedad civil y otros actores clave en temas relacionados con los derechos y valores de la UE.
- Acciones formativas, de sensibilización o de intercambio y aprendizaje mutuo sobre litigio estratégico. Las acciones de litigio estratégico, acciones ante instancias judiciales o cualquier otra acción que implique un proceso legal o judicial están expresamente excluidas de esta convocatoria y no podrán ser financiadas.

QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR

En la presente convocatoria se financiará el 100% del importe aprobado a financiar del proyecto. Por tanto, **el presupuesto del proyecto no deberá incluir cofinanciación de otros donantes.**

Cualquier contratación, compra, colaboración o prestación de servicio deberá realizarse de acuerdo con la legislación española.

Los conceptos de gasto que se pueden financiar (gastos elegibles) son:

- ✓ **Gastos de personal contratado** (nóminas, incluyendo el aporte a la Seguridad Social de la persona trabajadora, así como de la empresa, e IRPF).

- ✓ **Gastos de alquileres** para la realización de actividades.
- ✓ **Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención** necesarios para la realización de las actividades. Los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención fuera de la Unión Europea no podrán ser financiados en esta convocatoria.
- ✓ **Gastos de material fungible** como, por ejemplo, gastos de fotocopias, material de oficina, material para talleres y eventos, etc.
- ✓ **Gastos de compra de equipos.** En caso de necesitar comprar equipos informáticos u otro tipo de equipamiento, es necesario explicar su necesidad para la implementación del proyecto. Se incluye gastos de alquiler de equipos.
- ✓ **Gastos de contratación de servicios externos**, como, por ejemplo, gastos de edición, maquetación o traducción de informes, gastos de servicios de consultoría, servicios de catering para eventos, etc. Es importante tener en cuenta que, aunque la contratación de servicios externos será financiable, se espera que sean las organizaciones solicitantes las que desarrollen y lleven a cabo el proyecto.
- ✓ **Otros gastos necesarios** para la realización de la actividad.

Conceptos que no se pueden financiar (gastos no elegibles) son:

- ✗ Gastos no relacionados directamente con el proyecto.
- ✗ Gastos declarados y financiados en otras subvenciones.
- ✗ Impuestos, en el caso que la organización los tenga deducidos o reembolsados (IVA).
- ✗ Intereses adeudados, deudas y otros cargos relacionados con la deuda, provisiones de gasto, etc.
- ✗ Gastos excesivos o superfluos. Se considera excesivo el gasto que excede en gran medida la cuantía necesaria para alcanzar el objetivo propuesto. Se considera superfluo un gasto que no es necesario para alcanzar el objetivo propuesto.
- ✗ Otros gastos que puedan resultar no elegibles de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Es importante tener en cuenta que **no se permite la doble financiación**. Cada gasto incluido en el presupuesto del proyecto debe ser único y exclusivo de esta convocatoria, y no haber sido financiado previamente ni estar siendo solicitado en paralelo a través de otros programas o fondos. Esta limitación responde a lo establecido por el programa CERV de la Unión Europea, que **prohíbe expresamente declarar un mismo gasto en más de un proyecto financiado con fondos europeos**. El incumplimiento de esta norma podría suponer la cancelación de la ayuda y la obligación de devolver los fondos recibidos.

CÓMO SOLICITAR LA FINANCIACIÓN

Para realizar la solicitud de financiación para un proyecto, debes seguir **3 pasos**:

PASO 1. Haz click aquí en www.socialpower.es, una vez aquí:

- **Si tu organización ya está registrada:** accede a la zona privada con las credenciales (si has olvidado de la contraseña puedes restaurarla haciendo click en: "¿has olvidado tu contraseña?". Una vez dentro del área privada verás un apartado para acceder al formulario de la convocatoria.
- **Si tu organización no está registrada:** rellena el formulario de registro. A continuación, recibirás un email de confirmación del registro con un link para establecer la contraseña y terminar de confirmar tu alta en Social Power. Una vez establecida tu contraseña, entra con las credenciales de acceso a la zona privada y entra en el apartado de "convocatorias".

PASO 2. Responde a las preguntas previas y **chequea el Fondo (1, 2 o 3) donde puede aplicar tu organización para poder saber qué importe mínimo y máximo puedes solicitar.**

Una vez hayas hecho clic en el apartado que anuncia la convocatoria, se te desplegará un cuestionario previo donde podrás comprobar el cumplimiento de requisitos por parte de tu organización, así como chequear a qué Fondo podrá aplicar tu organización.

Sólo podrás solicitar financiación en el Fondo que haya sido asignado a tu organización en base a los requisitos especificados en las bases de la Convocatoria. Recuerda cuales son los requisitos para acceder a financiación según el fondo asignado. Podrás realizar este cuestionario las veces que quieras, sólo se registrarán tus respuestas si clicas en "Solicitar financiación".

PASO 3. Rellena el formulario de solicitud y adjunta la documentación requerida según el Fondo

En función del fondo al que tu organización pueda aplicar, se te abrirá un formulario de solicitud de financiación. Recuerda que puedes descargarte en [Word](#) las preguntas del formulario para poder preparar previamente la solicitud, pero **sólo podrás presentar la solicitud de financiación a través del formulario en línea²** habilitado en tu zona privada de la web de SOCIAL POWER.

No hace falta que rellenes el formulario de una sola vez. Puedes rellenarlo por partes y guardarlo para poder seguir otro día con otras secciones. Puedes hacer las correcciones que necesites en el formulario desde tu zona privada de la web de SOCIAL POWER, a la que podrás acceder con tu nombre de usuario y contraseña.

² Por motivos de eficiencia, el formulario online estará disponible únicamente en su versión en castellano. No obstante, las propuestas podrán ser formuladas en cualquier lengua cooficial.

Cuando hayas terminado de rellenar el formulario en su totalidad, adjuntado la documentación necesaria (ver documentos a adjuntar en [REQUISITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN](#)). **Para presentar la solicitud deberás clicar el botón “Enviar solicitud”.**

Una vez presentada, recibirás un correo electrónico de confirmación del envío y podrás consultar el formulario presentado, así como el estado de tu solicitud desde tu zona privada.

Recuerda que el **plazo para presentar la solicitud de financiación termina el 31 de octubre a las 17h (hora española peninsular)**. A partir de este momento el formulario de solicitud dejará de estar disponible.

¡Te recomendamos que no esperes al último momento para presentar tu solicitud!

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo ni presentadas por otras vías (e-mail). Si tienes dificultades para rellenar el formulario online o incidencias técnicas puedes escribir a soporte@socialpower.es. Si tienes dudas sobre la convocatoria o las bases, puedes contactarnos en financiacion@socialpower.es.

CÓMO SE VAN A EVALUAR LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados únicamente teniendo en cuenta la información facilitada en el formulario online de solicitud y **cualquier otra información adjunta adicional con respecto al proyecto no se tendrá en consideración** de cara a la evaluación del proyecto.

Los proyectos se evaluarán en base a 3 criterios, pudiendo obtener cada proyecto una puntuación máxima de 100 puntos:

- 1) Relevancia (40 puntos)
- 2) Calidad y coherencia (40 puntos)
- 3) Impacto (20 puntos)

Para poder optar a financiación, el proyecto deberá obtener **un mínimo de 70 puntos** sobre 100. A continuación, se detallan los elementos que se van a valorar dentro de cada uno de los criterios y la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de ellos.

Criterio de relevancia:

La máxima puntuación de este criterio es de **40 puntos** sobre 100. Para poder optar a financiación los proyectos deberán obtener **un mínimo de 25 puntos en este criterio.**

Alineación del proyecto con una o más prioridades temáticas de las agendas de derechos de la convocatoria.	20 puntos
Identificación del contexto en el que se desarrollará el proyecto y relevancia de la problemática social que aborda el proyecto a la luz del contexto.	5 puntos

SOCIAL POWER

CERV-2024-CITIZENS-VALUES

Descripción y conocimiento del colectivo o personas a la que se dirige el proyecto y de la situación de vulneración de derechos que sufren. Se valorará que el proyecto trabaje con colectivos especialmente afectados por las desigualdades y la discriminación como mujeres, personas jóvenes, personas LGTBIQIA+, personas con diversidad funcional, minorías, etc. Se valorarán positivamente las organizaciones lideradas por los colectivos a los que se dirige el proyecto.	5 puntos
Experiencia de la organización en la problemática social y la situación de vulneración de derechos de los colectivos y las personas en el ámbito de actuación del proyecto.	7 puntos
Con el fin de aumentar el alcance y el equilibrio territorial de las convocatorias de SOCIAL POWER, se puntuará de forma adicional a aquellas organizaciones que se encuentren en un municipio con una población inferior a 1.000.000 de habitantes.	3 puntos

Criterio de calidad y coherencia:

La máxima puntuación de este criterio es de **40 puntos** sobre 100.

Claridad de la lógica del proyecto e identificación clara de los objetivos, resultados y actividades previstos. Se valorará positivamente que el proyecto incorpore el enfoque de justicia de género desde una perspectiva interseccional.	15 puntos
Estrategia sólida y viable para llevar a cabo las actividades previstas por el proyecto en el periodo de ejecución previsto.	10 puntos
Presupuesto adecuado y gestión eficiente de los recursos para la implementación del proyecto.	5 puntos
Identificación y descripción clara y concisa de fuentes de verificación que permitan medir el progreso y los resultados obtenidos por el proyecto.	10 puntos

Criterio de impacto:

La máxima puntuación de este criterio es de **20 puntos** sobre 100.

Enfoque participativo e inclusivo para involucrar a actores clave y los colectivos y personas en situación de vulneración de derechos para que puedan reclamar y defender sus derechos.	10 puntos
---	-----------

Potencial del proyecto para generar un impacto positivo y sostenible más allá del alcance directo e inmediato de las acciones realizadas.	5 puntos
Incorporación de formas y enfoques innovadores en la implementación del proyecto, incluida la innovación social.	5 puntos

QUIÉN VA A EVALUAR LOS PROYECTOS

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un equipo evaluador de Oxfam Intermón, compuesto por personas con experiencia en el trabajo con organizaciones sociales y en las agendas clave de esta convocatoria. Este equipo valorará en profundidad cada propuesta, teniendo en cuenta el contenido de la propuesta recogido en el formulario de solicitud y los criterios de evaluación.

Además, uno de los elementos innovadores de Social Power es la incorporación de herramientas automáticas para el seguimiento y la evaluación, en línea con el objetivo de asegurar procesos de implementación y monitoreo más eficientes y coherentes. En esta convocatoria, se utilizarán herramientas automáticas de evaluación para apoyar la valoración de las propuestas presentadas. En concreto, se integrará en la plataforma una herramienta basada en inteligencia artificial generativa. Esta herramienta analizará las propuestas a partir de los criterios de evaluación establecidos previamente en la convocatoria y ofrecerá una primera valoración orientativa que ayudará a garantizar la coherencia y agilidad del proceso.

Este análisis automatizado no sustituirá en ningún caso a la evaluación del equipo evaluador, sino que se complementará con una revisión estructurada realizada por el equipo interno de Oxfam Intermón. Todo el proceso contará con una supervisión humana adecuada, tal y como establece el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Reglamento UE 2024/1689).

DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR

Durante el proceso de valoración de las propuestas de proyecto se analizará y evaluará la coherencia del presupuesto presentado en relación con la propuesta técnica y la elegibilidad de los gastos incluidos en el presupuesto. Este análisis tiene el doble objetivo de, por un lado, valorar si el presupuesto es adecuado y eficiente en el uso de los recursos para la implementación y, por otro lado, establecer el importe exacto a financiar, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

Para determinar si el presupuesto es adecuado y eficiente en el uso de los recursos para la implementación se valorará que:

- La estructura del presupuesto sea adecuada y acorde con las actividades y el objetivo del proyecto. Los gastos deben estar suficientemente detallados para realizar dicha valoración.
- Los gastos sean razonables y justificados para la realización del proyecto.

- Los gastos estén incluidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Para establecer el importe exacto a financiar, en caso de que el proyecto sea seleccionado, se realizarán las siguientes comprobaciones y, si corresponde, se aplicarán los ajustes pertinentes en el presupuesto a financiar:

- Se eliminarán los gastos erróneamente duplicados, si los hubiera.
- Se eliminarán los gastos superfluos o no necesarios para la ejecución del proyecto, si los hubiera.
- Si hubiera conceptos de gasto sobreestimados o subestimados en relación con el precio habitual en el mercado, se propondrá corrección o ajuste.

En caso de que sea necesario ajustar el presupuesto a financiar respecto al importe solicitado por la organización, o si se requieren aclaraciones adicionales, el equipo de evaluación se pondrá en contacto con la organización durante el proceso de valoración.

CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS

Los proyectos que hayan obtenido en el proceso de evaluación una puntuación menor a 70 puntos no serán considerados para poder ser financiados. La lista final de proyectos a financiar se realizará a partir de la lista de proyectos con 70 puntos o más.

En primer lugar, la selección se hará en base a la puntuación obtenida y los fondos disponibles para cada tramo de financiación (ver **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA**), los cuales serán asignados por orden de puntuación de mayor a menor de entre los proyectos presentados en cada agenda de derechos de la convocatoria. El número de proyectos a financiar para cada agenda de derechos será proporcional al número de solicitudes recibidas para cada agenda.

Se financiará el 100% del importe aprobado a financiar (ver **DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR**) para cada proyecto que haya sido seleccionado. Recuerda que, tal y como se indica más arriba, el presupuesto del proyecto no deberá incluir cofinanciación de otros donantes.

Por último, Oxfam Intermón se reserva el derecho a no adjudicar todos los fondos disponibles en esta convocatoria, en función de la valoración de las propuestas recibidas.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN

Durante los meses de enero y febrero de 2026, se comunicará a las organizaciones si su proyecto ha sido seleccionado y el importe exacto de la financiación obtenida.

Las organizaciones cuyo proyecto haya sido seleccionado procederán a firmar un Acuerdo de colaboración con Oxfam Intermón. Una vez firmado el Acuerdo por todas las partes, se procederá a realizar el primer pago, por la cantidad que se haya definido en el Acuerdo.

Las organizaciones cuyo proyecto no haya sido seleccionado, si lo desean, podrán solicitar un retorno de la valoración de su proyecto escribiendo a financiacion@socialpower.es.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las organizaciones cuyos proyectos sean financiados en esta Convocatoria y Oxfam Intermón establecerán un marco de colaboración basado en la confianza, el respeto mutuo y regido desde un enfoque de horizontalidad en las relaciones.

Este marco de colaboración se materializará en la **firma de un Acuerdo** en donde se detallarán, entre otros aspectos, los compromisos y obligaciones que asumen ambas partes. A continuación, se describen los compromisos más relevantes:

Oxfam Intermón asumirá, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones:

- **Financiar el 100% del presupuesto aprobado** de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria y en los términos que recoja el acuerdo de colaboración que se firme de común acuerdo entre ambas partes.
- **Avanzar un pago inicial al comienzo del proyecto a las organizaciones**, según establecido en el acuerdo firmado entre las partes.
- **Realizar un seguimiento con la organización sobre la implementación del proyecto financiado**, ya sea de forma virtual como presencial, desde un enfoque de horizontalidad y confianza mutua y potenciando el aprendizaje para la mejora continua. El seguimiento podrá incluir, según proceda, aspectos técnicos de implementación del proyecto como aspectos de gestión del mismo.
- **Asegurar la protección de datos personales** de las organizaciones financiadas y de las personas participantes en los proyectos implementados, así como **proteger la confidencialidad de datos o material**, en cualquier forma, que sea identificada como “información sensible” por las partes.
- **Informar sobre las actividades y eventos de aprendizaje colectivo y trabajo en red que se realicen en el marco de SOCIAL POWER** y que puedan ser de interés para la organización, así como promover su participación en dichos espacios.
- **Comunicar en el marco de SOCIAL POWER los proyectos financiados y las acciones y resultados obtenidos por la organización en la implementación del proyecto financiado** y, cuando sea acordado, proveer apoyo y asesoramiento a la organización en aspectos comunicativos del mismo.

Las organizaciones cuyo proyecto haya sido financiado deberán asumir, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones:

- Llevar a cabo el proyecto garantizando en todo momento el **respeto de los valores de la Unión Europea**.

- **Informar a Oxfam Intermón sobre la evolución del proyecto y facilitar y participar en las visitas de seguimiento de Oxfam Intermón al proyecto.** Especialmente, informar sobre cualquier evento o circunstancia que impacte en la realización del proyecto.
- **Proveer, durante la acción o tras su realización, cualquier información requerida por Oxfam Intermón o la UE** con el objeto de verificar la implementación del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Acuerdo de colaboración. Concretamente, **aportar la documentación y los recursos de información necesarios** sobre la realización de las actividades previstas y la consecución de resultados y **entregar un informe final de ejecución del proyecto como máximo 1 mes después de la finalización.** El informe final será en formato narrativo sobre la realización del proyecto y la consecución de resultados, y se adjuntarán los documentos de fuentes de verificación correspondientes.
- **Guardar y custodiar la documentación relativa a facturas, pagos, nóminas y relacionada con otros gastos (Seguridad Social, IRPF, IVA, etc.) durante al menos 10 años** a contar desde la finalización del proyecto, de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, los gastos del proyecto deben quedar reflejados en la contabilidad de la entidad. En el caso que una organización no esté en capacidad de asegurar esta custodia por 10 años, podrá remitir dicha documentación a Oxfam Intermón que será quien asegurará dicha custodia.
- **Evitar cualquier conflicto de interés en la selección de las personas participantes del proyecto financiado,** así como a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.
- **Asegurar la visibilidad de la Unión Europea en las acciones** financiadas, comprometiéndose a incluir, tanto en las actividades de comunicación de los resultados obtenidos como en los equipos adquiridos gracias a dicha financiación, el emblema y la bandera de la Unión Europea. Además, se deberá indicar claramente el origen de la financiación, así como incluir el descargo de responsabilidad (*disclaimer*) correspondiente, como se indica a continuación:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

Oxfam Intermón facilitará apoyo a la organización para resolver dudas sobre la correcta aplicación de la visibilidad de la UE.

CALENDARIO Y FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE FINANCIACIÓN

A continuación, se presenta un resumen de las fechas clave del proceso en relación con la financiación de actividades a organizaciones, que debes tener en cuenta:

Fechas clave	Proceso
1 de septiembre 2025	Apertura de la convocatoria
31 de octubre 2025	Cierre de la convocatoria y fin de la recepción de solicitudes. El plazo expira el 31 de octubre a las 17h.
Enero-febrero 2026	Comunicación a las organizaciones sobre resultados de la selección de los proyectos.
Enero-febrero 2026	Realización y firma de los Acuerdos de colaboración entre las organizaciones seleccionadas y Oxfam Intermón
Marzo-junio 2026	Primer pago de la financiación de los proyectos a las organizaciones según comienzo del proyecto.
1 de marzo 2026	Fecha a partir de la cual pueden iniciarse los proyectos financiados.
Febrero-marzo 2026 (fecha a precisar)	Reunión informativa con las organizaciones financiadas sobre el proceso seguimiento y el acompañamiento
Entre 1 de marzo y 31 de diciembre 2026	Seguimiento del proyecto en formato virtual y/o presencial, según acordado.
31 de diciembre 2026	Fecha máxima de finalización de los proyectos financiados.
31 de enero de 2027	Fecha máxima de entrega informe final narrativo y de las fuentes de verificación que demuestren que las actividades se han llevado a cabo. En el caso de proyectos que hayan finalizado antes del 31 de diciembre de 2026, el informe se deberá entregar un mes después de la finalización del proyecto.

SOBRE SOCIAL POWER

Social Power es una iniciativa de [Oxfam Intermón](#) y [Political Watch](#) que se llevará a cabo hasta febrero de 2029 para contribuir a **fortalecer el trabajo de la sociedad civil organizada** en la defensa, protección y promoción de los **derechos humanos** de las personas que más sufren las consecuencias de las desigualdades y la discriminación en España.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se enmarca en el programa «Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores» (CERV), puesto en marcha por la Unión Europea. El objetivo del programa CERV es sostener y desarrollar sociedades abiertas, basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, asentadas en el Estado de Derecho. Esto incluye una sociedad civil dinámica y empoderada, que fomente la participación democrática, cívica y social de las personas y cultive la rica diversidad de la sociedad europea sobre la base de nuestros valores comunes, nuestra historia y nuestra memoria.

Si quieres saber más acerca del Programa CERV de la Unión Europea, clica [aquí](#).

CONTACTO

Si tienes cualquier cuestión sobre las bases, puedes ponerte en contacto con nosotras a través de la siguiente dirección de correo: financiacion@socialpower.es.